



**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Expte. 8/2022  
Gestiona 748/2022**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.-** Expediente 8/2022 (GEST 748/2022) de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar.

**Requerimiento de Documentación a CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO - 74546532J**

**ANTECEDENTES.-** Por la asesora jurídica del Ayuntamiento de Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán el contrato de concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión para la explotación del quiosco-bar situado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar, para que sus actividades sean las propias de un negocio de hostelería (bar/restaurante, etc.).

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	55900000 - Servicios comerciales al por menor. 55321000 - Servicios de preparación de comidas. 55322000 - Servicios de elaboración de comidas.
-------------------------	--





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Tercero.-** Canon de licitación y valor estimado del contrato.

**CANON MENSUAL MÍNIMO = Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon mensual que se compromete a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios.**

canon mínimo mensual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220,00 €/mes).**

El canon señalado, se fija como tipo de licitación mínimo, por consiguiente los licitadores deberán ajustarse al mismo o bien aumentarlo en su cuantía.

**Aplicación presupuestaria**

<b>VALOR ESTIMADO</b>	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<b>NO</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>26.400,00 Euros</b>

**Cuarto.-** Duración del contrato.

El plazo de concesión será de **DIEZ AÑOS**, sin que exista posibilidad de prórroga del contrato.

Una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público, procediéndose a la convocatoria y celebración de una nueva licitación pública con arreglo a la normativa vigente para las concesiones demaniales, con la antelación suficiente y necesaria para que este servicio no se interrumpa a la finalización del presente contrato.

La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y expeditos los bienes objeto de utilización privativa, dentro del plazo señalado, y reconocer la potestad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>		
Duración del contrato: <b>DIEZ AÑOS</b>		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO:</b>





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf.: (958) 838601 –  
[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Quinto.-** Se celebra Mesa de Contratación con fecha 7 de agosto de 2023, donde se observa que se ha presentado una única oferta, y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ANTÚNEZ DE MELLO CLAUDIA JASMINA - 74546532J -----**Admitida**

Seguidamente se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B oferta económica de la licitadora admitida, siendo la siguiente:

**ANEXO V**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL (USO PRIVATIVO) PARA LA EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR LA SANDOVALA SITO EN AVENIDA AMELIA SÁNCHEZ DE ALCÁZAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO, [REDACTED] de Almuñécar, provincia de Granada con domicilio en Urbanización Mar del Sol, parcela 5-1-10 y documento nacional de identidad número 74546532J, en nombre propio o en representación de ....., al objeto de presentar la siguiente oferta relativa al procedimiento de contratación para concesión demanial del espacio del Café-bar La Sandovala sito en Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones jurídico económico administrativas y técnicas por el siguiente precio mensual:

CANON MENSUAL	LETRA: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS EUROS. NÚMERO: 275,40 EUROS.
---------------	---

En Almuñécar a 23 de Febrero de 2023.

Firmado por ANTÚNEZ DE  
MELLO CLAUDIA YASMINA -  
\*\*\*4653\*\* el día 23/02/2023  
con un certificado emitido  
por AC FNMT Usuarios

Claudia Jasmina Antúnez de Mello.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Vista la oferta presentada la mesa propone la siguiente lista de valoración:**

**Orden: 1 ANTÚNEZ DE MELLO CLAUDIA JASMINA - 74546532J Propuesta para la adjudicación**

**Total criterios CJV: 0,00**

**Total criterios CAF: 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

**Sexto.- A la vista de la valoración emitida, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Concesión administrativa demanial para la explotación del Café-Bar La Sandovala, ubicado en el Pabellón de Deportes, en la Avenida Amelia Sánchez de Alcázar, en Almuñécar, Expediente 8/2022 (GEST 748/2022), a CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO - 74546532J, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

**Oferta Económica:**

**CANON MENSUAL: 275,40 €**

**CANON ANUAL: 3.304,80 €**

**CANON 10 AÑOS: 33.048,00 €**





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de agosto de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas, esta Alcaldía:**

**RESUELVE.-**

**Primero.-** Requerir a **CLAUDIA JASMINA ANTÚNEZ DE MELLO - 74546532J**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

2. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

4. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

5. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

6. Documentos que acrediten haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, **garantía definitiva** por importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.652,40 €)**.

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar **“BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699”** y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.***





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquella, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.652,40 €)**.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la licitadora adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 29 de agosto de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente

